



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO



JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 374/22-2023/JL-I.

- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 374/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Abraham Enrique Díaz Martínez en contra de 1) Centro Gerontológico Kairos y 2) María José Estrada Muñoz; con fecha 08 de agosto de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 08 de agosto de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por la licenciada Nicole Daban, apoderada jurídica del ciudadano Abraham Enrique Díaz Martínez –parte actora-, mediante el cual proporciona nuevo domicilio para emplazar a las partes demandadas y solicita se fije fecha y hora para reconocimiento de domicilio. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador.

En virtud de lo manifestado por la apoderada jurídica de la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se comisiona al Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral para que, en compañía del trabajador Abraham Enrique Díaz Martínez se apersonen al siguiente domicilio:

- Calle 10, número 185, Barrio de San Francisco, 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, –domicilio ratificado por la parte actora-.

Lo anterior con el fin de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el de fecha 21 de septiembre de 2023, llevando a cabo el emplazamiento de Centro Gerontológico Kairos y María José Estrada Muñoz –partes demandadas-, esto con fundamento en lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Citación al trabajador.

Se cita al trabajador Abraham Enrique Díaz Martínez para que se apersonen en el domicilio ubicado en Calle 10, número 185, Barrio de San Francisco, 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fecha martes 20 de agosto de 2024, a las 11:00 horas. En términos de lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo en vigor.

En ese orden de ideas, se le hace saber al trabajador que, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedor a una multa equivalente al importe de un salario mínimo de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber al Actuario y/o Notificador de adscripción que, en caso de verificar que efectivamente en el domicilio donde se apersonó en compañía del trabajador, es el lugar en donde aquel prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación a Centro Gerontológico Kairos y María José Estrada Muñoz en dicho domicilio, en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Se le informa a la parte demandada.

En atención al punto PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, se le informa a la parte demandada que de negarse a recibir la notificación y el emplazamiento, en caso que el actor reconozca el domicilio del centro de trabajo donde prestó sus servicios, se le considerará como una actuación notoriamente improcedente, toda vez que estará dilatando u obstaculizando la sustanciación del procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso "e", ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, los escritos, descritos en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Exhortación a conciliar.

En términos de la última parte del segundo párrafo del ordinal 873-K y del numeral 774-Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; se invita y recuerda a las partes que durante el proceso judicial podrán solicitar o informar a este Juzgado su voluntad verificar alguna alternativa de solución de conflicto que ambos hubiesen convenido o acordado y que se adecúen más a su ideología de justicia, a sus derechos y finalmente a sus necesidades, lográndose con ello también una justicia pronta, expedita y gratuita.

SEXTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I, III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Abraham Enrique Díaz Martínez (parte actora)	Buzón electrónico
• IMSS (tercero interesado)	Boletín o estrados
• Centro Gerontológico Kairos (parte demandada)	Reconocimiento de domicilio
• María José Estrada Muñoz (parte demandada)	



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"



"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de agosto de 2024.

Licenciado Martín Silva Calderón
Acreditado y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, C.M.P.

NOTIFICADOR